

NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA TEMPORADA 2010/2011

A- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES.

1. El participante que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario cubierto por la Entidad, al *centro concertado de asistencia de urgencias de ASISA* más cercano, donde se identificará como deportista, delegado o entrenador inscritos en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar en todas sus fases u otras actividades deportivas organizadas por la Dirección General del Deporte, por medio de:
 - Formulario de Inscripción en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar en todas sus fases y/u otras actividades deportivas organizadas por la Dirección General del Deporte dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la JCCM.
 - Talón de asistencia de ASISA, debidamente formalizado.
2. **Los participantes lesionados solamente serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS con ASISA que figuran en el Cuadro Médico Nacional 2010.**

Si no requiere asistencia sanitaria urgente:

Si la lesión no requiere atención de urgencia, el participante cumplimentará el correspondiente talón, ANTES DE ACUDIR A UN CENTRO CONCERTADO.

Una vez que se ha cumplimentado dicho parte, el participante se dirigirá a la Delegación de ASISA correspondiente en función de la localización de su Centro de adscripción.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC,...) rehabilitación o cualquier otra prestación, el participante deberá solicitar autorización a ASISA.

En cualquiera de los casos anteriores, el asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente talón de asistencia DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE (LUNES SI SE TRATASE DE FIN DE SEMANA).

El acceso a los servicios es directo. En aquellos casos, en los que sea necesario solicitar una autorización previa a la realización de la prestación, ésta se podrá obtener mediante las siguientes vías:

- **DE FORMA PRESENCIAL EN LAS DELEGACIONES DE ASISA.**
-
- **TELÉFONO / FAX / CORREO ELECTRÓNICO:** Con el fin de evitar el desplazamiento a nuestras oficinas, para autorizaciones o visado de pruebas, existe un servicio telefónico y de fax, así como una dirección de correo electrónico:

ALBACETE: Tel. 967 237 216 / Fax: 967 505 807

CIUDAD REAL: Tel. 926 200 844 / Fax. 926 200 846

CUENCA: Tel. 969 230 297 / Fax: 969 230 263

GUADALAJARA: Tel. 949 213 007 / Fax. 949 218 724

TOLEDO: Tel. 925 224 208/925 224 455 Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina: Tel. 925 80 60 89 / Fax: 925 80 60 89

Desde cualquier provincia:

- Tel.: 902 010 010 / Fax: 902 010 444
- autorizaciones@asisa.es

Los Talonarios serán facilitados, según los casos, por la Entidad Mediadora o directamente por ASISA al Centro de adscripción.

3. ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico no concertado, cuando la lesión sea de **urgencia vital y corra peligro la vida del participante**. En este caso, en cuanto sea posible, deben comunicar el siniestro a la Delegación de ASISA correspondiente.

A título puramente indicativo y no exhaustivo, en los siguientes supuestos se entenderá que existe un riesgo vital inminente o muy próximo de no obtenerse una actuación terapéutica con carácter inmediato, por lo que, si concurren las restantes circunstancias exigibles, está justificada la utilización de medios ajenos a la Entidad:

- a. Hemorragias agudas intracraneales o intracerebrales, genitales, digestivas, respiratorias, renales o por rotura de vasos sanguíneos en general, con pérdida importante de sangre al exterior o con hemorragia interna.
- b. Abortos completos o incompletos. Rotura uterina o la complicación de embarazo extrauterino. Toxicosis gravídica.
- c. Shocks cardiaco, renal, hepático, circulatorio, traumático, tóxico, metabólico, o bacteriano. Comas. Reacciones alérgicas con afectación del estado general.
- d. Insuficiencia aguda respiratoria, renal o cardiaca.
- e. Abdomen agudo, formulado como diagnóstico, previo o de presunción. Dolor abdominal agudo.
- f. Lesiones con desgarros externos o con afectación de vísceras.
- g. Fracturas de cadera o de cabeza de fémur.
- h. Accidentes cerebrovasculares.
- i. Intoxicaciones agudas. Sepsis agudas.
- j. Anuria. Retención aguda de orina.
- k. Difteria. Botulismo. Meningitis. Meningoencefalitis. Forma aguda de colitis ulcerosa. Gastroenteritis aguda con afectación del estado general.
- l. Obstrucción de las vías respiratorias altas. Embolia pulmonar. Derrame pleural. Neumotórax espontáneo. Edema agudo de pulmón. Disnea. Crisis de asma bronquial.
- m. Infarto de miocardio. Crisis hipertensiva de urgencia. Embolia arterial y periférica. Asistolía. Taquicardia paroxística.
- n. Coma diabético. Hipoglucemia.
- o. Convulsiones. Convulsiones de la infancia. Toxicosis del lactante.

- p. Insuficiencia suprarrenal aguda. Fallo agudo de la circulación periférica. Alteraciones del metabolismo electrolítico.
4. Los jugadores no deben abonar cantidad alguna al ser atendidos en los centros concertados por ASISA.
 5. Los tratamientos especiales de asistencia, rehabilitación, resonancias, hospitalización, etc., son autorizados por la Delegación de ASISA de su provincia, mediante el sellado del volante de solicitud prescrito por el médico. Dichas solicitudes deberán presentarse **con antelación suficiente** para que ASISA pueda hacer las comprobaciones y gestiones oportunas.
 6. Todas las lesiones deben generar obligatoriamente un parte de lesiones, cumplimentado por el Responsable del Centro de adscripción al que pertenezca el participante y médico del mismo, en caso de existir.
 7. Todas las facturas que se generen por material ortopédico, por gastos de odontología y por asistencias a urgencias vitales (siempre que se traten de las autorizadas por póliza) deberán enviarse para su cobro a la Entidad Mediadora, antes de que finalice la temporada.
 8. Para abonar el pago correspondiente del material ortopédico de cura y de odontología, se presentará la siguiente documentación:
 - Formulario de Inscripción en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar en todas sus fases y/u otras actividades deportivas organizadas por la Dirección General del Deporte dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la JCCM.
 - Parte de urgencias, informe médico y pruebas diagnósticas,
 - Factura original,
 - Copia del talonario o libreta del banco donde figuren los datos bancarios en los que realizar el reembolso de gastos y el titular de éstos.
 - Parte de lesiones cumplimentado por el responsable del equipo y por el médico (si ha existido una primera asistencia en el Centro Deportivo donde tuviera lugar el accidente).

Para el reembolso de urgencias se sigue el mismo procedimiento.

Cuando se produce el siniestro, el deportista asegurado acude al centro concertado.

Si el centro no está concertado y van por urgencia o desconocimiento, el centro genera una factura que en principio debe abonar el participante o centro de adscripción de éste.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá enviar dicha documentación al mediador y éste se encargará de remitirlo a Asisa -Secretaría del Consejo- para solicitar el reembolso de los gastos.

9. El participante para recibir asistencia, deberá aportar un solo talón asistencial por cada consulta, tratamiento o prestación requerida.
10. El participante no podrá ir a médicos y/o centros fuera de los que figuran en el Cuadro Médico Nacional 2010, a excepción de casos de urgencia vital.
11. **ASISA no se responsabilizará de ningún tipo de asistencia médico-quirúrgica fuera del Cuadro Médico Nacional 2010, salvo en caso de urgencia vital, peligrando la vida del deportista, siempre que se comunique a la Delegación en el plazo previsto de siete (7) días.**
12. Cualquier anomalía que pudiera surgir sobre ASISA, se debe formalizar por escrito y enviarla a la persona de contacto en ASISA por la Entidad Mediadora.
13. Se establece como Responsable de Cuenta en Secretaría del Consejo:

LAURA GARCIA GARCIA
RESPONSABLE DE CONCURSOS PÚBLICOS
C/ JUAN IGNACIO LUCA DE TENA, 10 28027 • MADRID
Tel.: 91 595 77 41 / Móvil: 690 946 506
Fax.: 91 595 77 55
Correo electrónico: lgarciag@asisa.es

Tanto la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como la Entidad Mediadora UTE MARSH S.A. – CAJA CASTILLA- LA MANCHA, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A., podrán contactar con el Responsable de Cuenta para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato y la prestación de asistencia a los participantes.